

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	1 de 4

CONTRATO N°:	015 DE 2024.	25 – Enero – 2024.
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.	
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VIA QUE COMUNICA A LA VEREDA TAPIAS, VEREDA EL PALMAR Y VEREDA ZAMORADO EN EL MUNICIPIO DE CURITI DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	
CONTRATISTA:	CONSORCIO HUELLAS CURITI 2024	
NIT:	901792291-2	
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	
CEDULA DE CIUDADANIA:	91.479.395 de Bucaramanga Santander	
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$801.272.033,71)	
ANTICIPO (50%):	CUATROCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 400.636.016,88).	
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES	
INTERVENTOR:	MSP INGENIERIA S.A.S Contrato de Interventoría No. 031 de 2024. Representante Legal: RUTH BIBIANA MANRIQUE ANAYA Cedula de ciudadanía No. 37.514.550 de Bucaramanga.	
NIT:	901.584.249-0	
APOYO SUPERVISOR:	N/A	
OFICINA GESTORA:	OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga a los once (11) días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024), en las instalaciones de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** se reunieron **OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ** como representante legal del **CONSORCIO HUELLAS CURITI 2024** con NIT 901792291-2, en calidad de contratista, **RUTH BIBIANA MANRIQUE ANAYA** como representante legal del **MSP INGENIERIA S.A.S**, con NIT 901.584.249-0, en calidad de Interventor y la **Ing. YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA** como Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura de **FONCOLOMBIA**, han acordado suscribir la presente acta de inicio del Contrato de Obra No.015 de 2024.

Se deja constancia que MSP INGENIERIA S.A.S, revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la Minuta del Contrato de Obra No.015 de 2024 para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por RUTH BIBIANA MANRIQUE ANAYA, representante legal de CONSORCIO HUELLAS CURITI 2024.

CONSIDERANDO.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día dieciséis (16) del mes febrero del año 2024 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra No. 015 de 2024.

Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.S Fecha de aprobación: dieciséis (16) del mes febrero del año 2024.

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
--------------	---------------------	----------	--

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	2 de 4

		DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	VALOR DEL AMPARO
100021469	Correcta inversión del anticipo	12 - 05 - 2023	12 - 07 - 2024	\$ 400.636.017, ⁰⁰
	Cumplimiento	12 - 05 - 2023	12 - 09 - 2024	\$ 80.127.203, ⁴⁰
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	12 - 05 - 2023	12 - 03 - 2027	\$ 40.063.601, ⁷⁰
	Estabilidad de la obra	12 - 03 - 2024	12 - 03 - 2029	\$ 80.127.203, ⁴⁰
	Calidad y correcto cumplimiento de los bienes	12 - 05 - 2023	12 - 09 - 2024	\$ 80.127.203, ⁴⁰
100005306	Responsabilidad civil extracontractual	12 - 05 - 2023	12 - 03 - 2024	\$ 390.000.000, ⁰⁰

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	15423	28 - 12- 2023	00IL-2402-0600-2023-68229-0014	Nación.	\$859.377.353, ⁷¹
C.D.P.	23R00244	28 - 12 - 2023	2.3.2.02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$801.272.033, ⁷¹
R.P.	1924	06 - 06 - 2023	00IL-2402-0600-2023-68229-0014	Nación.	\$801.272.033, ⁷¹
R.P.	24R00030	19 - 02 - 2024	2.3.2.02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$801.272.033, ⁷¹

3. FORMA DE PAGO.

Que la **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de OCHOCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$801.272.033,71)**, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación.

PARAGRAFO 1. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato.

PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del **FONDO MIXTO** y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales.

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	3 de 4

PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el **FONDO MIXTO** se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del **FONDO MIXTO**, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el **FONDO MIXTO**, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2023682290014, el **FONDO MIXTO**, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del **SPGR-GESPROY**, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el **FONDO MIXTO** en la plataforma, serán girados **DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA**. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **FONDO MIXTO** para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al **CONTRATISTA** los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de **PAC**. **EL FONDO MIXTO** responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma **SPGR-GESPROY**, por lo cual el **FONDO MIXTO** estará exento de cualquier reclamación por parte del **CONTRATISTA** por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA** autoriza al **FONDO MIXTO**, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50%	\$400.636.016, ⁸⁶
ACTAS PARCIALES.	40%	\$320.508.813, ⁴⁸
LIQUIDACION.	10%	\$80.127.203, ³⁷
TOTAL.	100%	\$801.272.033,⁷¹

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.com	CONSORCIO HUELLAS CURITI 2024. DIRECCIÓN: DG 13 60 82 TO 2 A 802 CIUDAD: bucaramanga CORREO ELECTRÓNICO: constructorajac_licitaciones@outlook.es	MSP INGENIERIA S.A.S DIRECCIÓN: CL 21 29 43 AP 905 CIUDAD: bucaramanga Santander. CORREO ELECTRÓNICO: mspingenieriasas@gmail.com

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	4 de 4

ACUERDAN

PRIMERO: Firmar la presente acta de inicio.

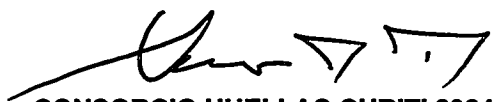
SEGUNDO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra No. 015 de 2024, el once (11) de marzo de 2024.

TERCERO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra No. 015 de 2024, el diez (10) de junio de 2024.

CUARTO: CONSORCIO HUELLAS CURITI 2024 deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

QUINTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra No. 015 de 2024, FONCOLOMBIA contrató a MSP INGENIERIA S.A.S, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta de inicio del contrato de obra No. 015 de 2024 por los que en ella intervinieron, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



CONSORCIO HUELLAS CURITI 2024

Representante Legal

OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ

Contratista de Obra

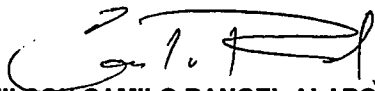


MSP INGENIERIA S.A.S

Representante Legal

RUTH BIBIANA MANRIQUE ANAYA

Contratista de Interventoría



NILSON CAMILO RANGEL ALARCON

Profesional De Apoyo

FONCOLOMBIA

Contratante



YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA

Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura

FONCOLOMBIA

Contratante